

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de mayo de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00013

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: ASOCIACIÓN RADIODIFUSORA AMIGOS
DE LA CALERA Y OTROS

Fecha Auto: 19 de mayo de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias, con los resultados que a continuación se discriminan:

29-abr-2022	Scotiabank Colpatría S.A.	No tiene Vínculo
29-abr-2022	Banco Popular S.A.	No tiene Vínculo
05-may-2022	Bancolombia S.A.	No tiene Vínculo
13-may-2022	Banco de Occidente S.A.	No tiene Vínculo Aclarar # cedula de Jaime Rozo Perdigón

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor. Al tenor de lo exhortado por Banco de Occidente S.A. se ordena oficiar nuevamente aclarándole el numero correcto de cédula del ejecutado Jaime Rozo Perdigón, conforme auto fechado 31 de marzo de 2022. Remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 20 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9be61b8d8b7b784e0ea981ca663e138df02133171d0f5ed4a186f1563fa780**

Documento generado en 18/05/2022 01:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>